



An Independent Member of



AMERICA EUROPE ASIA AFRICA OCEANIA

Boletín número 68: Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017.

2 de mayo de 2017

El día 28 de abril del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017 y sus anexos 1, 1-A, 10, 21, 22 y 26, en las cuales se adicionaron y modificaron reglas dentro de las cuales consideramos de interés las siguientes:

- 1.2.6. Se adiciona esta regla en la cual se contempla la opción para presentar consultas colectivas en materia aduanera, a través de organizaciones que agrupan contribuyentes
- 2.2.9. Se adiciona esta regla en la cual se establece que los productos perecederos no transferibles al SAE serán ofrecidas en donación o asignación a través del “Sistema de asignación y donación de bienes por el SAT”, disponible en el Portal del SAT.
- 3.2.8. Se adiciona esta regla señalando que ya no será necesario presentar la “Declaración de aduana para pasajeros procedentes del extranjero (Español e Inglés)”, ni la activación del mecanismo de selección automatizado, cuando el pasajero traiga consigo únicamente el equipaje y la franquicia a que se refiere la regla 3.2.3., por lo que podrá dirigirse al carril de “nada que declarar”.

An Independent Member of

MFB



AMERICA EUROPE ASIA AFRICA OCEANIA

3.5.11. Se adiciona esta regla señalando el procedimiento para obtener el Registro de empresas proveedoras de antecedentes de vehículos usados

5.2.5. Se modifica esta regla que se relaciona con las consultas de Mercancías no sujetas al pago del IVA (Anexo 27) señalando que las consultas que se presenten para efecto de considerar que una mercancía es susceptible de importarse sin el pago del IVA deberán de formular su consulta en términos de la regla 4.4.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal, indicando que el beneficio que se obtenga podrá ser aplicable a las operaciones posteriores a la consulta durante el ejercicio de que se trate y en los dos siguientes.

Se adiciona el sector 16 Automotriz, al Padrón de Importadores de Sectores Específicos.

Por lo que MFB pone a sus órdenes los servicios del Área de Comercio Exterior para proporcionar una adecuada asesoría sobre el tema de referencia.

Atentamente.

MFB